



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 180-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 16 OCT 2024

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Trabajo Multidisciplinario para la Certificación como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño (HAMN), del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

- Médico responsable del Área de Neonatología
- Lic. Enfermería responsable del Área de Neonatología
- Lic. Enfermería responsable UCIN Neo
- Lic. Enfermería responsable DIT.
- Lic. Obstetricia responsable de Salud Materna
- Lic. Obstetricia responsable del Centro Obstétrico
- Lic. Nutrición responsable del Área de Nutrición
- Químico Farmacéutico responsable del Área de Farmacia
- Médico responsable del Centro Quirúrgico
- Responsable de Capacitación
- Responsable de Salud Ocupacional
- Responsable del Equipo de Comunicación e Imagen Institucional
- Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico de Trabajo Multidisciplinario realizar la sensibilización del personal del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para su participación activa en el proceso de Certificación como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño (HAMN).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Asesoría Legal y Comité de Lactancia Materna.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO
C.O.P. 000204
DIRECTOR

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 186 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 16 OCT 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 132-2024-GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 10 de julio del 2024, Informe N°001-2024-GRP-430020-PROMSA, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitida por el responsable de Promoción de la Salud, Informe N° 025-2024/GRP-430020-132003, de fecha 11 de septiembre del 2024, emitida por la encargada del equipo de Racionalización, Informe N° 341-2024/GRP-430020-132003, de fecha 11 de septiembre del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y III del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de la Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2014, aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/GDSP.V.01, "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", la cual tiene por objeto establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de los establecimientos de Salud de la madre, la niña y el niño;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6º de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/GDSP.V.01, "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", establece cinco etapas para lograr la certificación: 1) Promoción de la certificación como Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño. 2) Evaluación interna. 3) Evaluación externa. 4) Certificación y reconocimiento. 5) Seguimiento y monitoreo;

Que, la citada directiva respecto a la evaluación interna es la etapa en la cual un establecimiento de salud o Micro red, según corresponda, que aspira a certificar como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, realiza la revisión de sus procesos de atención. En dicha evaluación participan los miembros del Comité de lactancia materna del establecimiento o Micro red e involucrando al área de capacitación y del área de calidad, o a quien haga sus veces y con el apoyo de un facilitador;

Que, la evaluación interna comprende las siguientes tareas: 1) Sensibilización del personal del Establecimiento de Salud y/o de la Micro-red, según corresponda para su participación activa en el proceso, 2) Socialización de la metodología, criterios e instrumentos para certificar como Establecimiento Amigo, 3) Aplicación de manera transparente y objetiva los instrumentos que correspondan, 4) Informe de resultados y socialización de las brechas identificadas, 4) Elaboración, implementación y monitoreo del plan de mejora según brechas identificadas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2024-GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 10 de julio del 2024, se reconfirma el Comité de Lactancia Materna del E.S II-1 Hospital Chulucanas, como una

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 186-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 6 OCT 2024

instancia organizada para promover, implementar y monitorear el reglamento de Alimentación Infantil, encargándole la conformación de su Equipo Técnico de Trabajo Multidisciplinario el cual brindara asesoría y apoyo para lograr la certificación del E.S II-1 Hospital Chulucanas como Hospital Amigo Mujer Niño (HAMN).

Que, mediante Informe N°001-2024-GRP-430020-PROMSA, de fecha 03 de septiembre del 2024, el responsable de Promoción de la Salud, hace llegar la propuesta del Equipo Técnico de Trabajo Multidisciplinario, el mismo que brindara asistencia técnica para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo para lograr la certificación del E.S II-1 Hospital Chulucanas como Hospital Amigo Mujer Niño (HAMN), conformado de la siguiente manera:

- Medico responsable del Área de Neonatología
- Lic. Enfermería responsable del Área de Neonatología
- Lic. Enfermería responsable UCIN Neo
- Lic. Enfermería responsable DIT.
- Lic. Obstetricia responsable de Salud Materna
- Lic. Obstetricia responsable del Centro Obstétrico
- Lic. Nutrición responsable del Área de Nutrición
- Químico Farmacéutico responsable del Área de Farmacia
- Medico responsable del Centro Quirúrgico
- Responsable de Capacitación
- Responsable de Salud Ocupacional
- Responsable del Equipo de Comunicación e Imagen Institucional
- Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad

Que, mediante Informe N° 025-2024-GRP/430020-132003, de fecha 11 de septiembre del 2024, la encargada del Equipo de racionalización, señala que el Equipo Técnico de Trabajo Multidisciplinario según lo indicado en las Disposiciones Específicas, Ítem 6.3.2 de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/GDSP.V.01, "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", determina que los miembros del Comité de Lactancia Materna del Establecimiento involucra al área de capacitación y al área de calidad o quien haga sus veces y con apoyo de un facilitador, por lo que recomienda incluir en la propuesta de Comité al Equipo de Gestión de Calidad;

Que, mediante Informe N° 341-2024/GRP-430020-13203, de fecha 11 de septiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, otorga conformidad y remite informe sobre conformación de Equipo Técnico de Trabajo Multidisciplinario del Comité de Lactancia Materna;

Que, a fin de cumplir con los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el responsable de Promoción de la Salud y emitir el acto resolutorio que apruebe la conformación del Equipo Técnico de Trabajo Multidisciplinario para la Certificación del Hospital Amigo Madre Niño y Niña (HAMN);

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Comité de Lactancia Materna, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;